



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 312 -2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 07 DIC 2018

VISTO:

El oficio N° 522-2018-GG-PET/GOB.REG.TACNA de CUT: 104724-2018, de fecha 14 de junio del 2018, presentado por el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna sobre aprobación de la Red Hidrométrica en los Sistemas Hidráulicos Comunes y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o un punto de captación común;

Que, por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, de fecha 29 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual tiene por objeto regular la prestación de los servicios de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas, así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio;

Que, por Resolución Jefatural N° 313-2015-ANA, de fecha 07 de diciembre del 2015, otorgo al Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna del Gobierno Regional de Tacna, el Título Habilitante como Operador de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulica Mayor Uchusuma Caplina – Clase B y Sector Hidráulica Mayor Alto Locumba – Clase A;



Que, por Resolución Jefatural N° 250-2015-ANA, de fecha 02 de octubre del 2015, se aprobó el Reglamento de Medición del Agua en los Sistemas Hidráulicos Comunes en el ámbito de las Administraciones Locales de Agua, con la finalidad de unificar criterios y procedimientos para establecer la red hidrométrica en la infraestructura hidráulica, la medición y registro de los caudales o volúmenes de agua que circula en un sistema o sector hidráulico;

Que, mediante expediente administrativo consignado con CUT. 104724-2018, de fecha 14 de junio del 2018, el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna presenta la información referente a la red hidrométrica;

Que, mediante Informe N° 077-2018-ANA-AAA ICO-ALA-CL-AT/RCA de fecha 26 de junio del 2018, el área técnica de esta Administración, luego de revisada la documentación presentada concluye que de la evaluación realizada a la propuesta de la Red Hidrométrica de la Infraestructura Hidráulica de Captación, Distribución, almacenamiento y de estudio de los sistema hidráulicos comunes del ámbito de la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna del Gobierno Regional de Tacna, consistente en 10 estaciones Limnimetricas de captación, 02 estaciones Limnimetricas de distribución, 01 estación Limnimetrica de Almacenamiento y 13 estaciones Limnimetricas - Limnigrafo de estudio, cumple con los requerimientos establecidos y es técnicamente factible, por lo que es procedente aprobar la Redes Hidrométricas antes precisadas, debiéndose expedir la resolución administrativa correspondiente.

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria de la R.J. N° 250-2015-ANA, el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna; como Operador de Infraestructura Hidráulica, será el responsable de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las estructuras de medición que conforman la red hidrométrica.

En uso de las atribuciones conferidas por el literal I) del Art. 48, del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 250-2018 – ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la red hidrométrica de Captación, Distribución, Almacenamiento y de Estudios de los sistemas hidráulicos comunes, presentado por el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, conforme se detalla en los cuadros anexos que se adjuntan, y que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo: Disponer que el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, en su condición de Operador de la Infraestructura Hidráulica será el responsable de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las estructuras de medición que conforman la red hidrométrica, para lo cual está obligado a incluir en su plan multianual de inversiones y plan de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica, todas las actividades que conlleven a este objetivo, dando estricto cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria de la R.J. N° 250-2015-ANA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Tercero: Notificar el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios del valle de Tacna, Empresa Prestadora de Servicios Tacna (EPS S.A.), Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase "A" y a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA

.....
ING. PANTALION HUACHANI MAYTA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.Arch
PHM/.

ANEXO

Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna

Red Hidrométrica de Captación.

Codigo	Nombre del Punto de Medicion	Coordenadas UTM WGS84			Altitud (msnm)	Caudal (m3/s)		Tipo de Estructura de Medicion	Estado Actual	Observaciones
		Este	Norte	Zona		Maxima	Minima			
01	Estacion (Salida de la Represa Paucarani)	418967	8061156	19K	4553	2.750	0.000	Limnometro	Bueno	Canal de Salida Represa Paucarani
02	CANAL QUEÑUTA	425480	8054607	19K	4374	0.393	0.053	Limnometro	Bueno	Canal Queñuta
03	BOCATOMA UCHUSUMA	432397	8056606	19K	4269	5.349	0.113	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Uchusuma
04	CANAL CALACHACA TRAMO II	435592	8061069	19K	4273	0.419	0.000	Limnometro	Bueno	Canal Calachaca Tramo II
05	CANAL PATAPUJO	433084	8062931	19K	4418	1.371	0.000	Limnometro	Bueno	Canal Patapujo
06	PUENTE UCHUSUMA	433524	8056101	19K	4270	4.548	0.100	Limnometro	Bueno	Canal Uchusuma alto
07	PIEDRAS BLANCAS	377977	8012911	19K	901	2.655	0.000	Limnometro	Bueno	Canal Uchusuma Bajo Sector Cerro Blanco
08	ENTRADA KOVIRE	400179	8097998	19K	4404	5.763	0.000	Limnometro	Bueno	Canal en Ingreso Túnel Kovire
09	SALIDA KOVIRE	392778	8093848	19K	4377	5.780	0.220	Limnometro	Bueno	Cauce natural después de Salida Túnel Kovire
10	ICHICOLLO	382859	8091613	19K	4171	6.409	0.000	Limnometro	Bueno	Canal Cano Salado antes de Ingreso Túnel

Red Hidrométrica de Distribución.

Codigo	Nombre del Punto de Medicion	Coordenadas UTM WGS84			Altitud (msnm)	Caudal (m3/s)		Tipo de Estructura de Medicion o Instrumento	Estado Actual	Observaciones
		Este	Norte	Zona		Maxima	Minima			
01	PARTIDOR USO POBLACIONAL	375968	8012206	19K	829	0.632	0.235	Limnometro	Bueno	Canal de Derivación Piedras Blancas
02	PARTIDOR USO AGRICOLA	375964	8012212	19K	829	1.382	0.206	Limnometro	Bueno	Canal de Derivación Piedras Blancas

Red Hidrométrica de Almacenamiento.

Codigo	Nombre del Punto de Medicion	Coordenadas UTM WGS84			Altitud (msnm)	Volumen (hm3)		Tipo de Estructura de Medicion	Estado Actual	Observaciones
		Este	Norte	Zona		Maxima	Minima			
01	Estacion (Represa Paucarani)	418791	8061203	19K	4600	10.60	2.50	Limnometro	Bueno	Vertedero de demasias Represa Paucarani



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Red Hidrométrica de Estudio

Codigo	Nombre del Punto de Medicion	Coordenadas			Altitud (msnm)	Caudal (m3/s)		Tipo de Estructura de Medicion	Estado Actual	Observaciones
		Este	Norte	Zona		Maxima	Minima			
01	KOMRE BOFEDAL	400899	8097927	19K	4381	9.216	0.093	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Ancoaque
02	CHUAPALCA	431292	8087246	19K	4191	60.700	0.950	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Maure
03	LA FRONTERA	450263	8076765	19K	4072	60.549	1.379	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Maure
04	VELOHUTA	383109	8112648	19K	4586	2.670	0.087	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Calientes
05	PALLATA	369602	8085509	19K	2889	33.850	0.120	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Callazas
06	YESERA	369756	8083268	19K	2850	29.595	0.050	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Salado
07	TICAPAMPA	336240	8067201	19K	1096	9.922	0.210	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Curibaya
08	EL CAIRO	336226	8067200	19K	1096	32.280	0.003	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Ilabaya
09	PUENTE VEJO	313145	8051208	19K	569	48.680	0.400	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Locumba
10	QUEQUESANE	399985	8078985	19K	4504	0.917	0.239	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Quequesane
11	PISTALA	383371	8065044	19K	2466	32.807	0.150	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Pistala
12	ARUMA	383438	8064843	19K	2461	29.299	0.080	Limnometro	Bueno	Cauce Rio Aruma
13	CORUCA	346101	8050620	19K	888	84.937	0.329	Limnometro Limnigrafo	Bueno	Cauce Rio Sama

